SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO
PROGRESO

CERTIFICACION DE PROCESO DE CONTRATACION

LA SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la Agencia de Seguros SANIN ALIANZA LTDA-SALIANZA, identificada con NIT. 811.046.240-1, suscribió el contrato de intermediación de seguros con EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.907.569-1, bajo las siguientes condiciones:

SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12063107&g-recaptcha-response=03AIIukzilvjNZQhCFEOSB3JUdyEbV8dgzEtecLJCvYF6mTsl7iuPVGoDEHoey5TI1669Bl6tXM1A3zR4ibch0geXC--3qCeleJmT9lvMWUwJ5_UF7FEdE-BcFcZPxla8_K8GFxvIBevdNS7bluDGTRHeScBsG0ygUk5ztlMggHmV0Dh7ZxWCMpclxQC9w4OJ7ScPrWPCN1CmEhKcNcRnym6h7KQBwsjXFv2-Mvq3D-V6aKmb7jFEQ-t2cz7GPcaSe_oRJvw9c85AT5je-VoHcPJaSxBgTfAW6j2SbNu_mBFyXxK0jY4vvVg8-wr7LhMOVUdYhBOlFeINOBlYis1whoojx8DfSEEad5cV_4D3uZOXZSGxfPblXsLUXi-3mP2roqM--MoVKWKF34F_goT_gaQxJoQ14G9FMmalL0q7PUmx2L7RW2ipKiMrbrCQzaPr0mblJ5nSDae7bmg5V8l_Pck4fRLLTyj0P4CpyitDQn05BTYLLGuGpyyyxLDSBJWlFkRSAHrRE7w_YOt4_oFXK2CXGUZoE5vFHKQzB88kZniwmtuvR0Mg6Vn0

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIOZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, CONSTITUIDAS PARA AMPARAR ADECUADAMENTE LOS INTERESES PATRIMONIALES, LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDIMIENTO JURIDICO Y NORMATIVO"

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CODIGO - UNSPSC	NOMBRE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesión
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3. NUMERO DEL CONTRATO: COM-001 DE 2021

4. VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: DOCE (12) MESES, desde el 15 de julio de 2021 hasta el 14 de julio de 2022.

5. VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 del contrato: *"De conformidad con el estudio de mercado y lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la* EL MUNICIPIO DE SANTA FE ANTIOQUIA, *cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas."*

6. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: EJECUTADO

7. NUMERO DE CONTRATO en el cual SANIN ALIANZA LTDA – "SALIANZA" presto sus servicios de intermediación: SA-009 DE 2021

SECOP I:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12319066&g-recaptcha-response=03AIlukzirQ8Hs6ZWfrsME2z4BEmFp-mgrWidk7iXRjdMQunADg0reQvKYICXKsVfDawGOU0E57OaflulP3-ZwhheETplwlakgnUNFix5jjsKG9jyMZo3sfsG1Klw3wtB0UfanEA90w8hnu7M6KhidJIVOFOyLQTyQkpHgBCqFGkmla80c0mb2nrAxBZmzbL2ISjJisMFU3ylzTWdj0q9WCFBz01wnU7QmNaabRa5cAdn0_cPxKPN_P16qWFRrCpgKufPD-oN4B1VRHpOtF7H65lQmUuMGSHoRJ58cFnAcRj1x-MQDsi-NDiOnSOE_uZ-4XFR7oc0ab6DInM1AwcKWrxLBh6uhLaTMvijy4E9OuytsDi-xHyQgOM4awTolHFtcsm861sL_ubZKgYr6CSVkl7k2Mpwxb3kzFcvtctteAUQsQDRr-rLCGQrVDCfyB2Y-mAUOHVwXLKFAnTGeOmZCigzQHhMiUVVDmGhj8FfFVzOlSpy48NTr1APNpj8Fkq6v5bNUzfktT63XWaorrKuBHGqozeXXPvYKyQ

8. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS en el cual SANIN ALIANZA LTDA – "SALIANZA" presto sus servicios de intermediación entre EL MUNICIPIO DE SANTA FE ANTIOQUIA y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA:

PRIMERA VIGENCIA OCHO (8) MESES, desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 11 de junio de 2022.
SEGUNDA VIGENCIA (prorroga y adición): TRES MESES (3), 11 de junio de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2022.

9. VALOR DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN EL CUAL SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA FUNGIO COMO INTERMEDIARIO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($279.560.449)

10. CALIFICACIÓN: BUENA

11. El programa de seguros contratado a través de la asesoría de SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA fue el que se describe a continuación:

VIGENCIA INICIAL

COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA Nro.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA TOTAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.	994000000239	$54.000.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$72.000.000
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.	994000000414	$1.000.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$2.400.000
	PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.	994000001195	$70.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$2.200.000
	MAQ. AMARILLA	994000000264	$579.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$6.500.000
	PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES	994000009524	$1.300.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$36.000.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	994000000036	$750.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$35.000.000
	PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	VARIAS	TIPO BOLSA	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022	$13.100.000
	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)	VARIAS	SEGÚN RELACION	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022	$20.000.000
	VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS	994000001303	$107.316.240	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$10.000.000

	ACCIDENTES PERSONALES - BUSETON CULTURAL RECREATIVO	994000002042	$2.000.000	DESDE EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2022.	$1.651.000
	TOTAL, PRIMA				$198.851.032

PRÓRROGA Y ADICIÓN

COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA Nro.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA TOTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.	994000000239	$54.000.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$30.905.115
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.	994000000414	$1.000.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$1.039.998
	PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.	994000001195	$70.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$953.333
	MAQ. AMARILLA	994000000264	$579.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$2.816.663
	PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES	994000009524	$1.300.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$22.066.023
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	994000000036	$750.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$ 15.166.667
	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)	VARIAS	SEGÚN RELACION	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$4.124.400
	VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS	994000001303	$107.316.240	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$3.079.995

SANTA FE DE ANTIOQUIA CONSTRUYENDO PROGRESO		CERTIFICACION DE PROCESO DE CONTRATACION

	ACCIDENTES PERSONALES - BUSETON CULTURAL RECREATIVO	994000002042	$2.000.000	DESDE 11 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$557.223
	TOTAL, PRIMA				$80.709.417

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éstos generan relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2022.

LAURA YANETH SANTAMARIA MENDEZ
CC. No. 1.036.616.346 de Itagüí

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Marcela Rodríguez Madrid	Marcela Rodríguez Madrid	29/11/22
Aprobó	Maryori Suarez Rodríguez		29/11/22
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Recordar imprimir lo estrictamente necesario, toda vez que la política de la Administración Municipal es la de generar la cultura del cero papel

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. SA-009-2021

MENOR CUANTÍA
LEY 1150 DE 2007 – DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:
"CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE LLEGAREN A SER ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN LOS RAMOS TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES, SEGUROS PATRIMONIALES, SEGURO DE VIDA (VIDA GRUPO PARA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES)"

PRESUPUESTO OFICIAL:
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($198.851.032)

PLAZO:
OCHO (08) MESES

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Santa Fe de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados, el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato selección abreviada de menor cuantía No. 009 de 2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE LLEGAREN A SER ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN LOS RAMOS TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES, SEGUROS PATRIMONIALES, SEGURO DE VIDA (VIDA GRUPO PARA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES)".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el presente Pliego de Condiciones y el futuro Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

1.1 Interpretación del documento

Los proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto del contrato: su costo y su tiempo de duración. La presentación de una propuesta por todo proponente, será evidencia clara de que ha examinado completamente el estudio previo, al igual que los demás documentos que integran el proceso, incluyendo este Pliego de Condiciones, que ha obtenido del MUNICIPIO las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para realizar el trabajo. Las interpretaciones o deducciones que los proponentes hagan de las estipulaciones de los documentos de la contratación y de las aclaraciones hechas por el MUNICIPIO, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.2 Apertura del proceso

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso. Las propuestas, observaciones y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevarán a cabo en las instalaciones del MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ubicadas en la dirección Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia).

1.3 Publicación del pliego de condiciones definitivo

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web http://www.contratos.gov.co. Adicionalmente los interesados en el proceso de selección, pueden consultar la documentación relacionada con el proceso en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de El

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ubicada en dirección Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia).

1.4 Observaciones y modificaciones al pliego de condiciones

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los interesados tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido; si proceden las aclaraciones, el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA elaborará y publicará la Adenda correspondiente.

Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación, se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad. Las modificaciones que no consten en adenda, no podrán afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones. No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la Unidad de Contratación del Municipio expida por escrito. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.5 Expedición de adendas

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del Pliego de Condiciones, de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, siempre y cuando de cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…)".*

1.6 Cierre del proceso

El plazo para presentar la oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, en sobres separados y debidamente rotulados, se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del proceso contractual. De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co, por fuera de este horario no se recibirán propuestas. El MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

En caso de que un oferente requiera copia de los documentos de las ofertas presentadas por lo demás oferentes que no estén sometidos a reserva, de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo, podrán solicitarlas por escrito a la entidad.

Una vez radicada la solicitud, la Administración Municipal contará con un término de un (1) día hábil para disponer la información solicitada, en caso de requerir copia de documentos correrán por cuenta del solicitante.

2. ASPECTOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
UNIDAD EJECUTORA:	ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO:	DE SEGUROS
NUMERO DE PROCESO:	SA-009-2021
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia) Unidad de Contratación segundo piso
LUGAR DE ENTREGA PROPUESTAS:	Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia) Unidad de Contratación segundo piso
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL
DURACIÓN CONTRATO:	OCHO (08) MESES, desde el DOCE (12) de octubre de 2021 y hasta el ONCE (11) de junio de 2022

2.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.2 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia).
- contratos.santafedeantioquia@gmail.com

La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados NO serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, solo se atenderán aquellas que sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Entidad Contratante debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que corresponde y/o publicando dicha respuesta en el portal de contratación SECOP I.

2.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual

deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

2.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior, sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.5 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión: Método del Tipo de Cambio Vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.6 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Santa Fe De Antioquia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Contratante	Municipio de Santa Fe de Antioquia.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Santa Fe de Antioquia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Oferta Evaluable	Propuestas que no se encuentren incursas en las causales "RECHAZO" contenidas en el presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.
Los términos no definidos en la tabla que antecede, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto designado para este proceso, asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($198.851.032).

3.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

Que, el presente proceso de selección está amparado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01042 del 02/09/2021, bajo el rubro: 2.1.2.02.02.007.02 Seguros.

3.2 Forma de Pago

El municipio de Santa Fe de Antioquia, a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas que sean expedidas, realizará una financiación a treinta (30) días en la cual se realizará un pago único del cien por ciento (100%) al valor del contrato, bajo previa certificación emitida por parte del Intermediario de Seguros (SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA SEGUROS) destinado para tal fin por parte de Municipio, en la cual conste que se expidieron correctamente las respectivas pólizas en las condiciones contratadas y previa certificación por parte del supervisor designado por el Municipio para hacer seguimiento a la ejecución del contrato de seguros, en la cual conste, igualmente, haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido elaboradas correctamente, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma.
Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La aseguradora deberá informar al municipio de Santa Fe de Antioquia la cuenta bancaria (Corriente o de Ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio.
Para el pago, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- Constancia de encontrarse al día en el pago de la seguridad social y parafiscales en caso de que aplique este último.
- Facturas de venta con los soportes de ley o documentos equivalentes, deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto

Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia al supervisor del contrato de seguros.

NOTA 1: El proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, estar a paz y salvo con el municipio de Santa Fe de Antioquia por todo concepto. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el contratista y el Municipio haga cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

NOTA 2: El proponente seleccionado autoriza a la Entidad para que una vez liquidado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a su favor por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro.

NOTA 3: El municipio de Santa Fe de Antioquia podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios, inclusive el PAGO FINAL, cuando el contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia, la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o se presenten reclamaciones contra el contratista por parte de sus trabajadores, SUBCONSULTORES, o proveedores del CONTRATISTA, o terceros cuyas causas sean imputables al contratista.

El municipio liberará los pagos retenidos cuando el Contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la entidad. En los pagos que se realicen, el Municipio de Santa Fe de Antioquia efectúa la retención por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del contrato
Estampilla Pro- Hospital	1%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Pro- Universidad de Antioquia	1%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
Retefuente	3.5%
IVA	Según corresponda
Reteica	0.8%

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por el Contratista y el Supervisor designado para tal fin, desde el 12 de octubre de 2021 y hasta el 11 de junio de 2022, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.1 Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del presente contrato será desarrollado en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar un programa de seguros que dé cumplimiento a las normas antes citadas y que se asegure los ramos que se indican en este Pliego de Condiciones, mismos que deberán tener una vigencia hasta el 11 de junio del año 2022.

En vista de lo anterior, el Municipio de Santa Fe de Antioquia requiere la cobertura de sus riesgos, por lo tanto, los seguros a contratar corresponden a las pólizas que formaran un único grupo que se relaciona a continuación:

ÚNICO GRUPO
Póliza Todo Riesgo Daño Material
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.
Maquinaria Amarilla
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Pólizas de cumplimiento
Seguro obligatorio (SOAT)
Vida grupo servidores Públicos
Accidentes personales - BUSETON CULTURAL RECREATIVO

En caso de que se presenten más de 10 oferentes a participar no habrá sorteo, por lo tanto, el proceso de selección se llevará a cabo con todos los que se presenten.

5.1 Clasificación UNSPSC

Tabla - Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmentos	84000000	Servicios financieros y de seguros
Familias	84130000	Servicios de seguros y pensiones
Clases	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
Productos	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
	84131503	Seguro de automóviles o camiones
	84131601	Seguros de vida
	84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización
	84131603	Seguros de daños personales por accidente
	84131604	Seguro de invalidez
	84131605	Seguro de accidentes de trabajo
	84131609	Programas de asistencia a empleados

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso de contratación, corresponde a aquellos definidos en el artículo 1036, modificado por la Ley 389 de 1997 que de acuerdo a lo señalado en su artículo 1º se denomina contrato de seguros. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

6.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en la siguientes reglas: *"Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º trascrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública..."*.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la Administración Municipal adelantará el presente proceso de contratación, mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 2, literal b) y 5°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP, en donde deberán constar dichas condiciones.

7.1 Requisitos de Orden Jurídico

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Personas Jurídicas

El proponente debe ser persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección abreviada y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Respecto a la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

Constitución y Vigencia

Las personas jurídicas y naturales que participen directamente dentro del proceso licitatorio, deberán haberse constituido por lo menos con tres (3) año de anterioridad a la presentación de la propuesta, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil y para personas naturales a partir de la expedición de la Matricula Profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Ley 1882 de 2019 para SUBSANAR. En el evento en que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. El proponente deberá acreditar experiencia y capacidad jurídica, según el clasificador de bienes y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en el tercer nivel (clase)

Acreditación pago de los aportes al sistema de seguridad social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera: El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE (Art 25 Ley 1607 de 2012).

Si el proponente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, además, deberá acompañar la certificación con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso

de selección. (Art 25 Ley 1607 de 2012). Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección (Art 25 Ley 1607 de 2012). Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 1: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán hacerlas debidamente sustentadas y soportadas aportando los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

Si lo considera procedente, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificar el cumplimiento de dicho requisito legal.

De encontrarse que efectivamente hay incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, la entidad dará traslado de dicha situación a los organismos de control. De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

NOTA 3: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: **1)** el Representante Legal de las personas jurídicas, **2)** el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, **3)** los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra

forma de asociación y sus respectivos representantes legales y **4)** el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - expedido por la Policía Nacional de Colombia

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx no tiene costo alguno.

Experiencia general

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar y acreditar dos (2) contratos por valor mínimo del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder a los siguientes:

- 84131500: Servicios de seguros para estructura y propiedades y posesiones
- 84131600: Seguros de vida, salud y accidente

Experiencia especifica

El proponente debe cumplir como mínimo con dos (2) certificaciones de siniestros hasta por el valor total del del programa de seguros establecido por el municipio de Santa Fe de Antioquia en por lo menos cuatro (4) ramos que conforman el grupo.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar respecto al grupo que se presentara oferta, relación suscrita por el representante legal en el Anexo correspondiente, relacionando información que den cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de usuario final.

Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, que pueden ser reportes de los sistemas de información de las aseguradoras, deberán como mínimo contener la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor indemnizad

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos adicionales o prórrogas a un contrato principal se contará como una sola certificación.

NOTA 2: Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

NOTA 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral. En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no se encuentran inscritos en el RUP su propuesta será RECHAZADA.
NOTA 6: Las copias de contratos y actas de liquidación, se aceptan como documentos aclaratorios de la información relacionada en el formato de acreditación de experiencia, no obstante, el proponente deberá anexar las certificaciones con las que pretenda demostrar su experiencia, emitidas por el contratante. Si el nivel de satisfacción de los contratantes es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que el servicio no fue bueno o adecuado, no será tenido en cuenta. Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

7.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.
En atención al parágrafo Transitorio 1° del Decreto 579 de 2021, A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto, en aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.
Los estados financieros auditados al año que presente la información deberán ser suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución, hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos. En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente. Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo. Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.
El valor mínimo o máximo según corresponda de los indicadores financieros será el siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.90%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente. En ningún caso será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito. Lo anterior con el fin de garantizar que el proponente seleccionado producto del proceso de contratación, cuente con la suficiente solvencia económica para la ejecución del objeto contractual y tenga la capacidad financiera que le permita, en alguna proporción, mantener la ejecución ininterrumpida del suministro, durante el trámite y de legalización de las facturas para el pago.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

7.3 Requisitos de Orden Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o Superior a 0,0
Rentabilidad sobre activos	Igual o Superior a 0,0

8. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 10 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

9. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica que supere el presupuesto oficial o que su valor se encuentre inferior al noventa por ciento (90%) del mismo, será RECHAZADA. Se aplicará para el presupuesto por póliza, no se permitirá el reajuste.

- Los proponentes deberán estimar en su propuesta los costos derivados correspondientes a estampillas y demás contribuciones establecidas en el Estudio Previo.
- Los errores aritméticos que pueda tener la propuesta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la propuesta.
- La propuesta económica deberá incluir el precio asociado con el ramo a contratar y el respectivo IVA.
- Se debe diligenciar el anexo que hace parte del proceso establecido para la presentación de la propuesta económica.
- Se permitirá la presentación de propuestas CONJUNTAS por parte de un mismo proponente que maneje identidad en la persona jurídica, bajo la misma denominación comercial e identificación, cuando la aseguradora perteneciente a un mismo grupo económico tiene un objeto social de producción de contratos como los de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales.

- Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir, se debe ofertar la totalidad de las pólizas requeridas en el presente pliego. Sin embargo, se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas.

NOTA: ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE EL VALOR DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEBE CORRESPONDER A UNA VIGENCIA DESDE EL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL ONCE (11) DE JUNIO DE 2022.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas, teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor calidad	600
Factor precio	400
TOTAL	**1000**

10.1 Factor Calidad

Para el presente Ítem se otorgarán los siguientes puntajes:

10.1.1 Amparos Adicionales 150 Puntos

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer cada uno de los amparos adicionales sin modificar el texto. El proponente que MODIFIQUE TOTAL O PARCIALMENTE el texto de los amparos adicionales en detrimento de los intereses del Municipio, o no lo ofrezca, obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición señalado en el anexo técnico para cada póliza.

No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento del amparo adicional supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido para cada uno de ellos.

10.1.2 Sublímites Complementarios 150 Puntos

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer CADA UNO de los sublímites complementarios sin modificar el texto. El proponente que modifique TOTAL O PARCIALMENTE en detrimento de los intereses del municipio, el monto del sublímite, o NO lo ofrezca, obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición señalado en el anexo técnico para cada póliza.

No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido para cada uno de ellos.

10.1.3 Cláusulas Adicionales Complementarias 150 Puntos

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer CADA UNA de las cláusulas adicionales complementarias SIN modificar el texto de las mismas en ninguno de sus aspectos, para cada una de las pólizas del anexo técnico. El proponente que modifique total o parcialmente el texto de la cláusula adicional en detrimento de los intereses de las entidades, o NO la ofrezca obtendrá cero (0) puntos en El ítem o condición ofrecida.

10.1.4 Deducible 150 Puntos

Para acceder al máximo puntaje, el proponente deberá ofrecer un deducible igual a cero (0), su modificación dará lugar a una asignación de puntaje así:

- Entre 1% y 5% de deducible: 100 Puntos
- Entre 6% y 10% de deducible: 50 Puntos
- Mayor a 10% de deducible: 0 Puntos

10.2 Factor Precio

El presente Ítem se calificará de la siguiente manera:

- La propuesta que ofrezca la menor tasa para los ramos indicados tendrá una calificación de cuatrocientos (400) puntos. A las demás ofertas se le asignará una calificación proporcional de manera descendente utilizando una regla de tres inversa.

10.3 Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

En atención a la Ley 361 de 1997, el Decreto 1082 de 2015 y a su vez el Decreto 392 de 2018 que establecen parámetros sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional correspondiente al uno por ciento (1%) del puntaje otorgado en el presente proceso, a los proponentes que acrediten mediante certificado expedido por el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

10.4 Empate

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

10.5 Criterios de desempate

En atención a los preceptos establecidos en la Ley 2069 de 2020, artículo 35, son factores de desempate entre los posibles oferentes a los procesos de selección, los siguientes criterios

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán por ESCRITO, con los formatos contenidos en los anexos o formatos propios de la aseguradora que cuenten con lleno de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como "Anexos", en la oficina de Contratación ubicada en el 2 piso de la Alcaldía Municipal y no en otra dependencia diferente, dentro del término que se fijó en el cronograma del proceso, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

El Municipio no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que NO se reciban antes de la hora señalada.

Los documentos físicos de la propuesta deberán presentarse foliadas. Si se detectan deficiencias o falta de numeración en el acto de apertura de las propuestas, estas podrán ser subsanadas en presencia de los asistentes.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben entregar el sobre cerrado en original. El sobre respectivo debe ir identificado de la siguiente forma.

- Código del proceso.
- Objeto de la Contratación.
- Fecha de entrega.
- Nombre del proponente.
- Dirección y teléfono.
- Correo electrónico.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.
La propuesta con la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, financiera y de organización del proponente deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
JURÍDICO	Póliza de seriedad de la oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de seguros que contratará la entidad, con vigencia de tres meses a partir de la fecha de cierre
	Autorización emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos.	Certificado no superior a un (1) mes a partir del acto de apertura del proceso
	Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda	Si hay lugar a ello
	Certificado de existencia y representación legal, así como el registro mercantil del domicilio principal, expedido por la Cámara de Comercio	En caso de tratarse de una persona jurídica. Estos certificados no deberán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días
	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato y anexar copia de la planilla de pago del último mes
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a un (1) mes
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín, no superior a un (1) mes
	Certificado de Antecedentes Judiciales	Certificado no superior a un (1) mes
	RNMC	Certificado no superior a un (1) mes
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia actualizada
	Registro Único de Proponentes (RUP)	Fotocopia actualizada
	INDICE	Todos los documentos deberán ir debidamente foliados y relacionados en el acápite de índice

Recordar imprimir lo estrictamente necesario, toda vez que la política de la Administración Municipal es la de generar la cultura de cero papel

REQUISTOS DE FORMA	Formato de Experiencia del proponente	Diligenciar anexo
	Formato de propuesta Económica	Diligenciar anexo
	Formato Acreditación de Experiencia en Siniestros	Diligenciar anexo
	Formato relación de multas, sanciones o incumplimientos al contrato	Diligenciar anexo
	Formato de personal con limitaciones	Si hay lugar

NOTA 1: Informamos a los interesados en participar como oferentes en el proceso, que NO se permitirá la entrega de las propuestas en medios digitales, ni vía correo electrónico por los siguientes argumentos:

- El Municipio de Santa fe de Antioquia cuenta con todos sus vías y accesos al municipio abiertos, es decir, no se han presentado bloqueos que NO permitan el ingreso y/o el desplazamiento, por lo tanto, todos los oferentes podrán movilizarse sin ningún inconveniente.
- Si bien el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en su literal a) y demás normas que regulan la materia (Ley 527 de 1999, Ley 962 del 2005, 1341 de 2009 y Ley 1437 de 2011, Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019), permiten la utilización de los medios electrónicos y de información digital para favorecer los trámites que se adelanten con la Administración Pública; no se debe desconocer que para determinar los procedimientos a través de la virtualidad, se deben garantizar MEDIOS ELECTRÓNICOS Y PLATAFORMAS DE INTERACCIÓN, con las condiciones técnicas adecuadas, elementos con los que no cuenta el Municipio de Santa Fe de Antioquia pues no cuenta con un sistema de internet amplio y suficiente para mantener una conexión estable, así como tampoco cuenta con dominios en correos electrónicos que permitan hacer descargas de correos y/o documentos pesados (…) entre otros, lo que imposibilita realizar las actividades contractuales en medio virtual.

NOTA 2: Para la entrega de la propuesta es importante que los proponentes tengan presente que, la información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por consiguiente, si existe alguna diferencia entre las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso de selección y la contenida en el pliego de condiciones, prevalece esta última.

NOTA 3: Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos documentos que hacen parte de este proceso de contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el contrato de servicio por el sistema de tracto sucesivo, su costo y su tiempo de ejecución. Si alguno de los proponentes encontrase inconsistencias u omisiones, o tuviere discrepancias respecto a cualquiera de los documentos que componen este proceso de contratación, o tiene alguna duda acerca del significado, deberá solicitar la aclaración por escrito antes del cierre del proceso de contratación solo mediante los correos.

NOTA 4: La presentación de la propuesta hará presumir que el proponente estudió el pliego de condiciones y conoce y se acoge completamente al Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, todos los documentos de la selección abreviada y las exigencias del pliego de condiciones.

11.1 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea

recibida por el Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

11.2 Rechazo y Eliminación de la Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio de Santa Fe de Antioquia rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Después de requerimiento de subsanación no hayan suscrito o corregido el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. El oferente en su propuesta excluye cualquiera de las pólizas en el grupo, pues se busca que un (1) solo proponente ofrezca la integralidad del programa de seguros.
4. El Municipio de Santa Fe de Antioquia podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
6. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones para la comparación de propuestas hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
7. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
8. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
9. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor origina.
10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
11. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando no se consideran las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
13. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
15. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación. En especial las exigencias para acreditar la idoneidad para participar en la estimación, tipificación y distribución de riesgos por el profesional(s) idóneo(s) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
16. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
17. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

18. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
19. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
20. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
21. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
22. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
23. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
24. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
25. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones, u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
26. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.
27. Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
28. Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal y la sumatoria de los valores parciales (valor unitario por la cantidad) de las obligaciones contractuales de cada integrante respecto al valor total de la oferta, no corresponda al porcentaje de participación de cada integrante en la unión temporal considerando los términos de extensión y participación.
29. Cuando no se cumpla con todas las exigencias realizadas frente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional.
30. Cuando estando inhabilitado para presentar propuesta, lo haga desconociendo dicha inhabilidad, sin perjuicio de las informaciones que se surtan a las autoridades competentes sobre dicha inhabilidad o incompatibilidad.
31. Cuando existan cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma contratación pública.
32. Cuando la propuesta sea superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del mismo.
33. Cuando no sea aportada garantía de seriedad de la oferta por la proponente exigida en este proceso.

NOTA: La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. No se acojan las recomendaciones del Comité Evaluador, lo que demandará que se opte por declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

13. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del futuro contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Departamento de Antioquia, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA - ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 Y 2.2.1.2.3.1.9 DECRETO 1082 DE 2015)

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es por treinta (30) días y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1:La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA 2: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

15. RIESGOS

La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el Pliego de Condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso. De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hecho por los interesados e igualmente de las consideraciones que sobre los mismos realice El Municipio.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

RIESGO	IMPACTO	ASIGNACIÓN RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA
RIESGO COMERCIAL: El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Medio	Contratista	5
RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. El cual se hace muy latente por los cambios en la normatividad, por la calamidad pública.	Alto	Compartido	4
RIESGO FINANCIERO: los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Bajo	Contratista	3
RIESGO DE OPERACIÓN: Riesgo en Planificación y ejecución del contrato.	Medio	Contratista	5
RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Bajo	Contratista	3
En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.			

RIESGO	IMPACTO	ASIGNACIÓN RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA
Proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Medio	Contratista	5
CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del Producto.	Medio	Contratista	5
Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares de los suministros solicitados.	Medio	Contratista	4
Atentados terroristas o situaciones de orden público que impidan la normal ejecución de las actividades contractuales.	Medio	Contratista	3
Desabastecimiento de los productos. Periodo de COVID-19.	Alto	Contratista	4
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato. Periodo de COVID-19.	Alto	Contratante	2
Efectos económicos adversos ocasionados por desastres naturales, inundaciones y terremotos o hurto.	Bajo	Compartido	2
Mora en el Pago.	Bajo	Contratante	2

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Debido a que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la

menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, para el presente proceso únicamente se solicitará la póliza de seriedad de la oferta.

17. ACUERDOS COMERCIALES

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se determina que el contrato a celebrarse no responde a ningún TLC ni convenio internacional.

18. SUPERVISIÓN

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia, la cual incluye la etapa de terminación del mismo.
En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.
Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el SUPERVISOR deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato. Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.
En este orden de ideas, la Alcaldía Municipal, realizará la Designación de la Supervisión para el seguimiento administrativo, técnico, jurídico contable y financiero del contrato que se llegare a suscribir.
Los supervisores y sus apoyos tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión con apoyos deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión en su accionar, lo podrá hacer solidariamente responsable civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.
El supervisor, deberá ejercer funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución en los aspectos técnico, jurídico, administrativo, financiero y en BIOSEGURIDAD del contrato, asignándosele todas aquellas funciones y responsabilidades descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan y reglamenten; entre las que se destacan las siguientes:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir la afiliación del contratista y de su personal al sistema de seguridad social integral.
3. Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato para la actualización de la garantía.
4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.
5. Entregar por parte de la entidad mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.

7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, jurídica y en BIOSEGURIDAD, acorde a los formatos establecidos.
8. Generar recibo a satisfacción de mercancía, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Autorizar el pago a través de actas de autorización, con cargo a los mismos recursos del contrato y a los precios convenidos para el respectivo ítem, en los contratos a precios unitarios o tarifas unitarias, toda vez que éstas no darán lugar a celebrar contratos adicionales, sin perjuicio de los límites por razón de la disponibilidad presupuestal.
11. Proyectar y suscribir el Acta de terminación del contrato
12. Informar de manera oportuna los bienes muebles e inmuebles adquiridos, mediante el procedimiento definido.
13. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
14. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
15. Solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías, cuando existan modificaciones (adición y/o ampliación) al contrato.
16. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta o acto administrativo de liquidación del contrato.
17. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías, según el caso.
18. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
19. Solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (todos los registros deberán constar por escrito).
20. Mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
21. Realizar actualización del expediente de contratación en tiempo real y para ello deberá acudir al Servidor responsable del archivo de gestión quien le facilitará el expediente para que sea actualizado sin que el mismo sea extraído del sitio de almacenamiento y custodia definido.
22. Escanear y subir al SECOP I o II documentos tales como: acta de inicio, recibo a satisfacción de mercancía, informes parciales de Supervisión, acta de terminación, Informe final de Supervisión y el acta de liquidación, además otros documentos relevantes que se generen en la ejecución del contrato.

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, experiencia, organización técnica exigidos por el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Con fundamento en el procedimiento adelantado, se adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con las reglas señaladas en el párrafo anterior. La adjudicación se hará mediante resolución debidamente motivada y se notificará personalmente al proponente favorecido de acuerdo a los términos del Código Contencioso Administrativo y a

los no favorecidos se les comunicará mediante la presentación del acto administrativo de adjudicación por la página web, puede consultarse en https://www.contratos.gov.co/ En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

20. CONDICIONES CONTRACTUALES

20.1 Suscripción del Contrato

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de seguros.

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de seguro, que lo constituye las mismas pólizas de los seguros objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio. La minuta del contrato corresponderá al clausulado general de cada póliza que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en la Invitación publica y el anexo técnico ofrecidas en la propuesta presentada por el (los) oferente(s). Iniciación. La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

20.2 Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20.3 Multas y Sanción Penal Pecuniaria

En atención al parágrafo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, no se estipularán multas, sanción penal pecuniaria ni clausulas excepcionales, pues dicha normatividad expresa: *"PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales"* (negrilla y subraya fuera del texto original).

20.4 Impuestos del Contrato

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos

los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.
En caso de estar obligado, el contratista podrá ser sujeto de las retenciones en la fuente sobre renta y complementarios en las condiciones y términos del Estatuto Tributario. Todos los valores excepto los derechos de publicación e impuesto de timbre si es del caso se descontarán en las respectivas órdenes de pago que expida la Tesorería de Rentas Municipales.

20.5 Indemnidad de la entidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne a MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.
Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus contratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
La minuta del contrato será publicada junto con los anexos.

21. CRONOGRAMA

Etapa del Procesos	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	lugar
Expedición de acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de septiembre de 2021	20 de septiembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
publicación de pliego definitivo	20 de septiembre de 2021	20 de septiembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Manifestaciones de interés	20 de septiembre de 2021	23 de septiembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia NO OBLIGATORIA para determinación y asignación de riesgos del contrato y posible audiencia de aclaraciones al pliego.	23 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.	23 de septiembre de 2021	Unidad de Contratación de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia
Visita técnica NO OBLIGATORIA para la inspección de los bienes asegurar.	23 de septiembre de 2021	23 de septiembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17 de septiembre de 2021	24 de septiembre de 2021	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivos y adendas	27 de septiembre de 2021	27 de septiembre de 2021	

Etapa del Procesos	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	lugar
Expedición de adendas	28 de septiembre de 2021	28 de septiembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas	29 de septiembre de 2021	29 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 a.m.	De manera física la Unidad de Contratación de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia
Evaluación de propuestas requisitos habilitantes y todos los factores de evaluación	30 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	Unidad de Contratación de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	30 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación, observaciones y subsanación de requisitos habilitantes (Durante este término los legítimamente interesados, proponente, podrán observar el informe)	30 de septiembre de 2021	05 de octubre de 2021	Contratos.santafedeantioquia@gmail.com u oficio radicado en la Unidad de Contratación de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
Respuesta a observaciones a la evaluación	06 de octubre de 2021	06 de octubre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Informe de evaluación definitivo	07 de octubre de 2021	07 de octubre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto administrativo de adjudicación	08 de octubre de 2021	08 de octubre de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Fecha suscripción del contrato	11 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021	Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)

Etapa del Procesos	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	lugar
Acta de inicio	12 de octubre de 2021	12 de octubre de 2021	Alcaldía de Santa Fe de Antioquia - Carrera 9 N° 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO
FÉLIX ANTONIO GIRALDO SUÁREZ
Secretario General y Servicios Administrativos

22. ANEXOS

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil, previstas en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, abre cumplido con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
10. Que de igual manera manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma en Original representante legal del proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma en Original representante legal del proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar Experiencia

Lugar y fecha

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2
Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Forma de ejecución (1)		
Numero Consecutivo del Reporte en RUP del Contrato Ejecutado		
Clasificación UNSPSC u objeto del contrat		
Valor en pesos (2)		
Valor en SMLMV (3)		

NOTA 1: Indicar: i) si se ejecutó en Consorcio, unión temporal o individual. ii) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente. iii) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

Declaro comprometiendo mi responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que la información consignada es cierta.

[Firma en Original representante legal del proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Nombre persona jurídica: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

Anexo 4 - Formulario Constitución Uniones Temporales

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
ALCALDÍA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente SELECCION ABREVIADA, cuyo objeto es el "Contratar con una o más compañías de seguros, legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Santa Fe de Antioquia, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.
"Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:
xxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de .
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio convocó al xxxxxxx
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones definitivo.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

4. Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
5. Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxxxx mencionado.
6. Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio.
7. Que en virtud de lo anterior:

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los

términos de referencia del proceso de selección, presentar por intermedio de la Unión Temporal xxxxxx, la propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxx mencionado para el xxxxxxxxxxxxxxx.

.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución xxxxxxx.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de xxxxxxx Dirección: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a xxxxxxxxx, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a xxxxxxx, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA de 2021, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. la participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
(XXXX)	%
(XXXX)	%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones

derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2021

XXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante

Anexo 5 - Formato de Ausencia de inhabilidades

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. La xxxxxx con Nit número xxxxxx se encuentra activo y no está en proceso de disolución lo que se puede constatar en el Certificado de Representación Legal, en los movimientos contables de la Empresa y en los certificados de antecedentes judiciales de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

Expedido en xxxxx, a los xxx del mes de xxx x de 2021

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma en Original representante legal del proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato Certificación pago aportes y parafiscales
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para constancia, se suscribe el presente documento a los _____ del mes de _____ de 2021.

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Documento de identidad:
Tarjeta Profesional No.:
Número de identificación:

NOTA: Adjuntar planilla de pago de seguridad social y parafiscales.

Anexo 7 - Formato multas y sanciones

Lugar y fecha

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

NOTA 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de proponente plural (consorcio o unión temporal); este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

NOTA 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

FIRMA EN ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 8 - Formato declaración juramentada de multas y sanciones

Lugar y fecha

Señores
Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo (en el caso de personas naturales), La sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), identificado con C.C o NIT, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento SI____/NO____ ha sido objeto de multas y/o sanciones como consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (05) años.

FIRMA EN ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, este documento deberá aportarse por cada uno de los integrantes, suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona natural.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

Anexo 9 - Formato Propuesta Económica

Digite la ciudad y la fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
ALCALDÍA

Referencia: PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
Proceso No.:

OBJETO: (DESCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO)

(Indicar nombre), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente ____ identificada con NIT. _____), domiciliada en la ciudad de _____, de acuerdo con SAMC XX 2020, procedo a presentar propuesta económica:

POLIZA / RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRESUPUESTO DE SEGUROS 8 MESES
Póliza de Todo Riesgo Daño Material.	$54.000.000.000	$72.000.000
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	$1.000.000.000	$2.400.000
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	$70.000.000	$2.200.000
Maquinaria Amarilla	$ 579.000.000	$6.500.000
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	$ 1.300.000.000	$36.000.000
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	$ 750.000.000	$35.000.000
Pólizas de cumplimiento	TIPO BOLSA	$13.100.000
Seguro obligatorio (SOAT)	SEGÚN RELACION	$20.000.000
Vida grupo servidores Públicos ()	$ 107.316.240	$10.000.000
Accidentes personales - BUSETON CULTURAL RECREATIVO	$ 2.000.000	$1.651.032
	TOTAL	**$198.851.032**

Atentamente,

Nombre del proponente
Firma del proponente

Anexo 10 - Acreditación Experiencia en Siniestros

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
ALCALDÍA

Ref. ACREDITACION EXPERIENCIA EN SINIESTROS -

OBJETO:
SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN SINIESTROS

RELACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS				
No	**Nombre de la Compañía aseguradora y/o Cliente**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**	**RAMO AFECTADO**
1				
2				
3				

Nombre: _____
Firma: _____
Número de identificación: _____

Anexo 11 - Constitución de Consorcio

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
ALCALDÍA

Referencia: CONSTITUCION CONSORCIO

OBJETO: (incluir objeto del proceso)

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de (INDICAR PROCESO) N° _____, que tiene por objeto _____.
Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____ _____
Duración: Por el tiempo del contrato y tres (3) años más: _____
Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en el Proceso de (INDICAR PROCESO) N° _____, sus integrantes se comprometen a: _____

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito.
Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.
No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.
ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____
Y Como representante legal suplente a _____ quien reemplazara al representante legal en sus faltas absolutas o temporales.
Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.
Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(___) días del mes de _____ de 2020.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Anexo 12 - Estímulo a la Industria Nacional (ley 816 de 2003)

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
ALCALDÍA

Referencia: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OBJETO: (incluir objeto del proceso)

SIRVASE DILIGENCIAR LA CASILLA DE NACIONALIDAD SEÑALANDO SI EL PERSONAL ES NACIONAL O EXTRANJERO

TIPO DE SERVICIOS	PUNTAJE	CONDICION
	100 puntos	Si los servicios ofertados son de origen nacional, Obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.
	50 puntos.	Si los servicios ofertados son de origen extranjero con componente nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal sobre su personal.
	0 puntos	Si los servicios ofertados son de origen extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 13 - Personal con limitaciones

Señores
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N°9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Parque Principal Santa Fe de Antioquia)
ALCALDÍA

OBJETO: (incluir objeto del proceso)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) O (Revisor Fiscal) identificado(a) con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que a la fecha del cierre del presente proceso de selección la empresa que represento cuenta con el siguiente número de trabajadores y personas con discapacidad vinculados a la planta de personal:

Número total de TRABAJADORES vinculados a la planta de personal	**Número total de PERSONAS CON DISCAPACIDAD vinculados a la planta de personal**

ADEMÁS DE DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, EL PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE FIGURA PLURAL DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO

CERTIFICA

Que la Agencia de Seguros **SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA,** identificada con NIT. 811.046.240-1, suscribió el contrato de intermediación de seguros con **EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO** bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios de apoyo para contratar un intermediario de seguros, para el acompañamiento en el proceso de selección de la(s) compañías aseguradoras(s) del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI – INTENALCO y administración del programa de seguros, la cual incluye asesoría y gestión en materia de reclamaciones por siniestros y en general todos los temas derivados de dicho programa y todo lo relacionado con el contrato de seguros"

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CODIGO - UNSPSC	NOMBRE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesión
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3. NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045-2019

4. VIGENCIA DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS: Desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2023 – Estado: EJECUTADO

5. VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 del contrato: *"De conformidad con el estudio de mercado y lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la Entidad, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas."*

6. VALOR DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN EL CUAL SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA FUNGIO COMO INTERMEDIARIO: _$352.933.553_____

7. El programa de seguros contratado a través de la asesoría de SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA fue el que se describe a continuación:

VIGENCIA DEL 03/09/2018 AL 19/03/2020

COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA Nro.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA TOTAL
				DESDE	HASTA	
PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	3000194	$ 20.000.000	3/09/2018	3/09/2019	$ 595.000
		3000194	$ 20.000.000	3/09/2019	2/11/2019	$ 97.807
		3000194	$ 20.000.000	2/11/2019	3/03/2020	$ 167.123
		3000194	$ 20.000.000	3/03/2020	19/03/2020	$ 198.876
	SEGURO PYME	1001430	$ 15.573.192	3/09/2018	3/09/2019	$ 26.130.259
		1001430	$ 15.573.192	3/09/2019	2/11/2019	$ 4.295.385
		1001430	$ 15.573.192	2/11/2019	3/03/2020	$ 8.733.887
		1001430	$ 15.573.192	3/03/2020	19/03/2020	$ 1.155.020
	SEGURO AUTOS	3028536	VARIOS	3/09/2018	3/09/2019	$ 2.213.400
		3028536	VARIOS	3/09/2019	2/11/2019	$ 363.846
		3028536	VARIOS	2/11/2019	3/03/2020	$ 739.821
		3028536	VARIOS	3/03/2020	19/03/2020	$ 97.026
	SEGURO RC EXTRACONTRACTUAL	1015101	$ 510.000.000	3/09/2018	3/09/2019	$ 1.487.500
		1015101	$ 510.000.000	3/09/2019	2/11/2019	$ 244.520
		1015101	$ 510.000.000	2/11/2019	3/03/2020	$ 497.192
		1015101	$ 510.000.000	3/03/2020	19/03/2020	$ 65.206
TOTAL DE PRIMAS			$ 47.081.868			

VIGENCIA DEL 02/10/2019 AL 31/12/2022

				VIGENCIA		
COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA No.	VALOR AEGURADO	DESDE	HASTA	PRIMA TOTAL
SEGUROS DEL ESTADO	APIE	1000006330	1.224.000.000	2/10/2019	2/04/2020	$ 1.870.000
	APIE	1000006330	(1.224.000.000)	2/10/2019	2/04/2020	-$ 1.870.000
	APIE	1000006330	1.224.000.000	2/10/2019	2/04/2020	$ 1.870.000
	APIE	1000006330	6.120.000	6/11/2019	2/04/2020	$ 9.350
	APIE	1000006330	6.120.000	15/11/2019	2/04/2020	$ 9.350
	APIE	1000006331	39.573.270.000	2/10/2019	2/04/2020	$ 5.320.350
	APIE	1000006331	(39.573.270.000)	2/10/2019	2/04/2020	-$ 5.320.350
	APIE	1000006331	39.573.270.000	2/10/2019	2/04/2020	$ 5.320.350
	APIE	1000006331	421.740.000	6/11/2019	2/04/2020	$ 56.700
	APIE	1000006642	1.655.640.000	2/04/2020	31/05/2020	$ 1.365.100
	APIE	1000006642	1.655.640.000	31/05/2020	1/07/2020	$ 1.365.100
	APIE	1000006643	49.737.450.000	2/04/2020	31/05/2020	$ 3.340.575
	APIE	1000006643	49.737.450.000	31/05/2020	1/07/2020	$ 3.340.575
	APIE	1000006731	29.220.197.500	18/09/2020	18/03/2021	$ 1.280.500
	APIE	1000006732	24.062.610.000	18/09/2020	18/03/2021	$ 3.594.500
	APIE	1000007034	31.489.920.000	18/03/2021	22/05/2021	$ 1.689.408
	APIE	1000007220	48.102.912.550	18/09/2021	18/03/2022	$ 6.737.500
	APIE	1000007487	46.578.612.464	18/03/2022	18/09/2022	$ 6.524.000
	APIE	1000007487	46.578.612.464	18/09/2022	31/12/2022	$ 3.696.927
	RCE	101001526	1.000.000.000	19/03/2020	19/03/2021	$ 2.975.000
	RCE	101001526	1.000.000.000	19/03/2021	17/09/2021	$ 1.483.425
	RCE	101001652	1.000.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 3.213.000
	RCE	101001652	1.000.000.000	17/09/2022	31/12/2022	$ 924.288
	PYME	101000879	16.621.222.682	19/03/2020	19/03/2021	$ 28.405.284
	PYME	101000879	16.246.831.959	19/03/2021	17/09/2021	$ 14.163.731
	PYME	101001020	23.756.540.903	17/09/2021	17/09/2022	$ 37.620.927
	PYME	101001020	97.968.855	13/06/2022	17/09/2022	$ 64.980
	PYME	101001020	478.578.697	26/07/2022	17/09/2022	$ 285.985
	PYME	101001020	925.471.900	17/09/2022	31/12/2022	$ 11.460.104
	PYME	101001020	26.518.610	2/11/2022	31/12/2022	$ 15.343
	MANEJO	101001391	20.000.000	19/03/2020	19/03/2021	$ 714.000
	MANEJO	101001391	20.000.000	19/03/2021	17/09/2021	$ 356.022
	MANEJO	101001526	20.000.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 1.285.200
	MANEJO	101001526	20.000.000	17/09/2022	31/12/2022	$ 369.715
	AUT LIV CO	101059810	2.446.300.000	19/03/2020	19/03/2021	$ 3.305.820
	AUT LIV CO	101059810	2.446.300.000	19/03/2021	17/09/2021	$ 1.648.381
	AUT LIV CO	101077213	3.646.300.000	17/09/2021	17/09/2022	$ 2.203.880
	AUT LIV CO	101077213	1.964.609.999	13/06/2022	17/09/2022	$ 1.671.485
	AUT LIV CO	101077213	5.610.909.999	17/09/2022	31/12/2022	$ 2.462.180
				TOTAL PRIMAS		$ 154.828.685

VIGENCIA 2023

COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA Nro.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA TOTAL
				DESDE	HASTA	
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL	3000363	$20.000.000	01/01/2023	01/01/2024	$7.140.000
	SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA	3040876	VARIOS	01/01/2023	01/01/2024	$30.309.300
	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES PÓLIZA NORMAL	1003723	$5.000.000	01/01/2023	01/01/2024	$30,000,000
	SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	1001584	$36,851,494.501	01/01/2023	01/01/2024	$74,970,000
	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1020241	$1,000,000,000	01/01/2023	01/01/2024	$8,603,700
		TOTAL, DE PRIMAS				$ 151.023.000

8. Las actividades ejecutadas por SANIN ALIANZA LTDA – SALIANZA fueron:

1. Fortalecer el sistema de información existente a nivel institucional.
2. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el **INTENALCO**, examinando las condiciones de riesgo y asesoría en la estructuración además de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad.
3. Realizar el acompañamiento en la elaboración de los pliegos de condiciones para adelantar el proceso de contratación para la escogencia de las compañías de seguros, así como prestar asesoría y acompañamiento en la evaluación de las propuestas presentadas.
4. Realizar el acompañamiento en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas buscando la mayor cobertura para **INTENALCO**, los menores costos, mejores condiciones y la mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.
5. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
6. Asesorar en el trámite en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo tiempo y cuantía.
7. Presentar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de Administración para este efecto.
8. Ofrecer servicios especiales a **INTENALCO**, para atender concretamente su programa de seguros, presentando beneficios técnicos y Administrativos.

9. CALIFICACIÓN: EXCELENTE

El presente documento se expide en Cali a los 7 días del mes de marzo de 2023.



NEYL GRIZALES ARANA
C.C. #16.599.148 de Cali Valle
RECTOR
DIRECCIÓN: Avenida 4N # 34 AN-18
TELEFONO: 6026553333- Ext. 102

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**Tipo de Presupuesto Asignado**	Presupuesto de Gasto de Funcionamiento Recursos Propios PAA
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras	"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del instituto técnico nacional de comercio Simón Rodríguez de Cali (intenalco), que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de sus funciones"
	Código BPIN No.	
	Clasificador UNSPSC	F 84-13-15
2. fecha de elaboración del proyecto de pliego de condiciones: (dd/mm/aaaa)	23/08/2021	
3. nombre del funcionario que diligencia el proyecto de pliego de condiciones:	SANIN ALIANZA LTDA (Intermediario de Seguros)	
4. invitación veedurías ciudadanas	De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali (Intenalco), invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Dirección Ejecutiva y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.	
5. Naturaleza jurídica	Una Institución Educativa de carácter oficial nacional, Técnica Profesional, aprobada por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992.	
6. Objeto del proceso de selección	"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ DE CALI (INTENALCO), QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES" De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la clasificación del objeto contractual hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F **Servicios**	**84** Servicios financieros y de seguros	**13** Servicios de seguros y pensiones	**15** Servicios de seguros para estructuras y

	propiedades
	CÓDIGO UNSPSC: 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades
	F **Servicios** \| **84** Servicios financieros y de seguros \| **13** Servicios de seguros y pensiones \| **16** Seguros de vida, salud y accidentes
	CÓDIGO UNSPSC: 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes.
7. Modalidad de selección	Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es:" CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ DE CALI (INTENALCO), QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES", deberá adelantarse bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.
8. Descripción de la necesidad	El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estosaspectos la ley Colombiana señala: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21). Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienesde particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones,en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de2002,

Art. 48, Núm. 3).

Es falta gravísima igualmente “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63).

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondoso bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (…) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados porla ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

Intenalco Educación Superior como Entidad Pública del orden Nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizarel logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere el aseguramiento de diversasclases de bienes objeto de seguro, como son: muebles y enseres, inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos, elementos de dotación y otros de interés patrimonial por los cuales es legalmente responsable y los que se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos,que en el evento de presentarse un siniestro se produciría un detrimento al patrimonio de la entidad, por lo que es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e interesespatrimoniales y dichos amparos se podrán realizar a través de la celebración de contratos,con lo cual se busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos posibles.

Teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, la Entidad, una vez analizada la vigencia de las pólizas que actualmente se tienen contratadas, encuentra que dichas vigencias terminan el próximo 3 de marzo de 2020, por lo que se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación de dichos seguros.

De acuerdo a lo anterior y una vez establecida la necesidad, se procedió a dar alcance a establecer las condiciones de contratación, la modalidad de contratación y demás variables, teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concursode méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es:" CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ DE CALI (INTENALCO), QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", deberá adelantarse bajo LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observandoel procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

9. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) y Presupuesto oficial

Los proponentes interesados en la participación del proceso deberán ofertar su propuesta tanto para el grupo 1 como para el grupo 2 para ser ACEPTADOS.

	POLIZA/ RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRESUPUESTO DE SEGUROS
GRUPO 1	AP estudiantil	$6.000.000	$18.000.000
GRUPO 2	PYME	$22.639.656.217	$37.717.667
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	$1.000.000.000	$3.570.000
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	$20.000.000	$1.428.000
	Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	$227.000.000	$10.805.200
		TOTAL	**$74.120.867**

NOTA: La presentación de los proponentes únicamente será ACEPTADA cuando apliquen para ambos grupos, pues se permitirá la presentación de propuestas CONJUNTAS por parte de un mismo proponente que tenga identidad en la persona jurídica, bajo la misma denominación comercial e identificación, cuando la aseguradora perteneciente a un mismo grupo económico tiene un objeto social de producción de contratos como los de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal y que el valor a contratar corresponde a la suma de hasta El presupuesto estimado es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTAY SIETE PESOS ($74.120.867)** Incluido y por ende supera el diez por ciento (10%) dela menor cuantía de la Entidad.

La modalidad de pago del presente contrato, será a precio unitario fijo no reajustable, y en consecuencia, no será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de

	anualidad, o imprevistos, diferentes a el caso fortuito o fuerza mayor. El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de este Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para la prestación de los servicios del objeto que se contratará. El pago se efectuará a los 30 días hábiles del inicio de la vigencia de las diferentes pólizas contratadas.
10. Estudios y documentos previos	parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por Intenalco y el intermediario de seguros, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces y harán parte integrante del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de Condiciones definitivo Así mismo forma parte del pliego de condiciones, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de Intenalco y, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el presupuesto oficial, el estudio de mercado, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta y las adendas que se generen durante el proceso.
11. Instrucción preliminar	El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades con recursos públicos y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan odesarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
12. Idioma	Toda información deberá presentarse en castellano
13. Política anticorrupción	En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si INTENALCO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente duranteel proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato,tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.
14. Información suministrada	Si el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali (Intenalco), de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Intenalco podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias. El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, porincurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

	NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requeridos por Intenalco, que no sean necesarios para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrán por no presentados.
15. Solicitud de información oaclaraciones	Toda solicitud de información o aclaración respecto de este Pliego de Condiciones y sus estipulaciones, o cualquier correspondencia que se requiera deberá hacerse por el SECOP II enunciando, además, el número de proceso de selección y su objeto. Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través del SECOP II. Estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.
16. Publicación y consulta delproyecto de pliego de condiciones	Intenalco publicará en la plataforma Secop II el proyecto del Pliego de Condiciones. Durante este término, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.
17. Manifestación de interés para participar en el proceso de selección	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º, del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de2015, las personas jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales, promesa de asociación futura o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés por medio de la plataforma SECOP II, mediante comunicación escrita dirigida a la Entidad. Esta manifestación se hará en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes según el cronograma publicado en el SECOP II. La manifestación de interés para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto enel numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015. **Lo anterior, significa que no es aceptado ningún otro medio de manifestación de interés eneste proceso**
18. Procedimiento para la consolidación de oferentes y aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones.	En caso que se reciban, dentro del plazo establecido, manifestación de interés de posibles oferentes superior a diez (10), la Corporación podrá llevar a cabo un sorteo de consolidación de oferentes a un número no inferior a este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Las consultas al Pliego de Condiciones, deberán formularse a través del de la plataforma SECOP II habilitado para el efecto, indicando el número del proceso de selección y su objeto. Dentro del plazo comprendido entre la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP II. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, INTENALCO mediante Adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto1082 de 2015, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones, y será publicado en la plataforma SECOP II.
20. Plazo para solicitar a los proponentes aclaraciones y explicaciones indispensables para el entendimiento de la propuesta.	En el transcurso de la evaluación, si a ello hubiere lugar, se solicitará a los proponentes por escrito las aclaraciones que se consideren procedentes, quienes deberán dar respuesta, por escrito dentro de los términos indicados en la respectiva comunicación. En todo caso INTENALCO podrá hasta el momento previo a la audiencia de adjudicación, requerir al proponente. El proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, en virtud de la solicitud de aclaración que realice la Corporación, ya que esto será causal de rechazo de la propuesta.

21. Declaratoria de desierta delproceso de selección	Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, la selección abreviada de menorcuantía se declarará desierta dentro del mismo término señalado para la adjudicación; reservándose la entidad el derecho a iniciar un nuevo proceso de selección.
22. Matriz de riesgos	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumirsus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla. - **Ver Anexo publicado**
CAPITULO II: CONDICIONES GENERALESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
23. Requisitos Generales que deben cumplir los proponentes	Todos los Proponentes Deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato. 5. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato. 6. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más. 7. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. 8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación **Las personas Jurídicas nacionales:** Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales:** deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y con lo previsto enla legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de los integrantes deberá relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.

	Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, en el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, bien se trate de personas naturales o jurídicas, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual alplazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Todo lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° literal a) del artículo 24 de la Ley80 de 1993.
24. Forma de presentación de lapropuesta	Los Proponentes deben presentar sus Ofertas UNICAMENTE por el SECOP II. La oferta debe serpresentada hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma. La oferta debe estar acompañada. de los documentos solicitados, así como de la **garantía de Seriedad de la Oferta** a la que se refiereel Pliego electrónico de Condiciones. La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado la entidad o sus representantes con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por consiguiente, si existe alguna diferencia entre las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso de selección y la contenida en el pliego de condiciones, prevalece esta última. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos documentos que hacen parte de este proceso de contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el contrato de servicio por el sistema de tracto sucesivo, su costo y su tiempo de ejecución. Si alguno de los proponentes encontrase inconsistencias u omisiones, o tuviere discrepancias respecto a cualquiera de los documentos que componen este proceso de contratación, o tiene alguna duda acerca del significado, deberá solicitar la aclaración por escrito antes del cierre del proceso de contratación solo mediante los correos secretariogeneral@intenalco.edu.co y l.otalvaro@salianzaseguros.com. INTENALCO **RECHAZARÁ Y ELIMINARÁ** las propuestas, cuando no se aporten los documentos habilitantes CONTENIDOS en este documento; así como cuando la oferta económica esté POR ENCIMA del presupuesto destinado por INTENALCO para la celebración del contrato o la oferta económica sea **INFERIOR AL 90%** del presupuesto estimado. - Fotocopia de la cédula del representante legal. - Registro Único Tributario – RUT. - Certificación de cancelación de los aportes a la seguridad social en salud, pensión riesgos, cajas de compensación y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 artículo 1 de la ley 797 de 2003 de los empleados de la empresa. - Registro Único de Proponentes.
24. 1. Oferta económica	Condiciones Económicas Mínimas De La Propuesta El proponente debe presentar PROPUESTA ECONÓMICA, para lo cual debe seguir los siguientes lineamientos: El oferente deberá tener en cuenta en el valor de su propuesta la totalidad de los costos y las demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo, y en general todo aquello que el proponente requiera.

	El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano, incluyendo las proyecciones de todos los costos. El proponente debe diligenciar la Propuesta Económica únicamente a través del cuestionario del SECOP II, discriminando los valores correspondientes, como se indica en el mencionado cuestionario. Será causal de RECHAZO los proponentes que presente una propuesta económica superior al presupuesto oficial.
25. REQUISITOS HABILITANTES	Para el presente proceso de selección INTENALCO ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de proponentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual. El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones. No otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su **capacidad jurídica, financiera, organizacional**y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. Para comprobar que los oferentes cuentan con los requisitos habilitantes mínimos para cumplir con el objeto del contrato a adjudicar en el presente proceso, la entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con los documentos que los acrediten presentados por cada uno de los oferentes, en los términos del artículo 6o de la ley 1150 de 2007 “de la verificación de las condiciones de los proponentes
25.1 Capacidad jurídica	**La carta de presentación de la propuesta** deberá estar firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del anexo publicado en el SECOP II. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones Si el proponente es una persona jurídica, **deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
25.2 Certificado de existencia y representación Legal	El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar en el presente proceso de selección. • La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para elcontrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva enla cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultaradjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

	Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado **deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación**, el cual contendrá expresamentelos términos y el alcance de la representación, con diligencia de presentación personal, de conformidad con lo establecido al inciso 3 artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 el cual estable:"(…) Los documentos privados, tuvieren o no como destino servir de prueba en actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales."(Subrayas fuera de texto). Y por la remisión normativa que permite el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 al artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, tal como fue aceptado por laCorte Constitucional C 634 de 2012.
25.3 Copia de la cedula del representante Legal	El representante legal, deberá aportar **copia de la cedula de ciudadanía** vigente (cédula amarillacon hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.
25.4 Documento formal que acreditela constitución del consorcio o unión temporal.	Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de serpersona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente,deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo conla participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo actode constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
25.5 Garantía de seriedad de laoferta	El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor del I**NSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN SODRIGUEZ DE CALI (INTENALCO)** NIT 800248004-7, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 dela Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe ser constituida por lo menos por el diez (10%) por ciento, del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso (se requiere que sea su vigencia sea desde el cierre.) Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la entidad. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con ésta, y con su respectivo NIT. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio la

	garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y se deberá especificar en esta su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptarán las garantías especificadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. El Proponente anexará a su Oferta, la Póliza. La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar porla ocurrencia de uno de los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado INTENALCO, siempre que la prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
25.6 Certificado expedido por la Superintendencia financiera de Colombia	Certificado expedido por la superintendencia Financiera de Colombia, en el cual la autoriza para operar como Compañía de Seguros, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación
25.7 Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajade Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal,según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
25.8 Registro único tributario (RUT)	Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.
25.9 Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional	Se verificará por parte de la Entidad la certificación de **antecedentes disciplinarios**, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Con el fin de acreditar el cumplimiento INTENALCO, verificará en el último **Boletín de responsables Fiscales** expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. INTENALCO consultará y verificará, de la página Web de **Policía Nacional** de Colombia los **antecedentes penales** y **certificado de medidas correctivas** de quienes van a participar en el presente proceso, tanto del proponente, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, Unión Temporal.

	En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, antecedentes penales o disciplinarios no podrá contratar con el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodriguez de Cali (Intenalco).
25.10 Manifestación de interés	La Entidad, procederá a verificar la manifestación de interés presentada por el proponente en los términos indicados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes debe haber manifestado interés en los términos establecidos para el efecto. El proponente inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá presentar su oferta de manera individual
25.11 Inhabilidades e incompatibilidades	El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, a través del SECOP II, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y enlos artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecerlos mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.
25.12 Registro único de proponentes (RUP)	De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede enfirme.
25.13 Compromiso de transparencia	En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y delcontrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad quela Constitución Política y las leyes consagran. Si la entidad comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante elproceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato,tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglasprevistas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.
25.14 Multas y sanciones	Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o

	declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona natural o jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formato N° 04 -CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co
26. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido en los mismos. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, deberán acreditar experiencia, así: **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar experiencia de **DOS contratos (2)** ejecutados con Entidades Públicas y/o privadas, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), adicionalmente que cada contrato acreditado en el RUP sea igual o superior a CUARENTA (40) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

CódigoUNSPSC	Nombre UNSPSC	Cantidad de contratos a acreditar	Salarios mínimos mensuales legalesvigentes de cada contrato (SMMLV)
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades	Mínimo con (2) contratos con el código UNSPSC indicado	Cada contrato igual o mayor a (74) SMMLV

Cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o privadas, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA EN SINIESTROS:

El proponente debe cumplir como mínimo con **UNO (1) certificado de siniestros** mínimo por el valor del presupuesto establecido para el programa de seguros de INTENALCO por lo menos DOS (2) ramos que conforman el grupo a contratar.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar respecto al grupo que se presentara oferta, relación suscrita por el representante legal en el Anexo correspondiente, relacionando información que den cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de

	entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de usuario final. Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, que pueden ser reportes de los sistemas de información de las aseguradoras, deberán como mínimo contener la siguiente información: - Razón Social del Asegurado - **Ramo** y tipo de póliza - Fecha de ocurrencia del siniestro - Fecha de pago del siniestro - Valor indemnizado
27. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	En atención al parágrafo Transitorio 1° del **Decreto 579 de 2021**, A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto, en aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. Los estados financieros auditados al año que presente la información deberán ser suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución, hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos. En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente. Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo. Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. El valor mínimo o máximo según corresponda de los indicadores financieros será el siguiente: **CAPACIDAD FINANCIERA** **INDICE DE LIQUIDEZ** — igual o superior a **TRES PUNTO CINCO (3.5)** **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** — menor o igual al **OCHENTA Y CINCO (85%).** **COBERTURA DE INTERESES** — igual o superior UNO (1).

	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** — igual o mayor a CERO PUNTO CERO 0.0 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** — igual o mayor a CERO PUNTO CERO 0.0 Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores financieros y organizacionales. Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.
28. Documentos técnicos	El oferente interesado en participar en el presente proceso se compromete a: • Ofrecer las condiciones básicas obligatorias conforman el programa de seguros de laentidad. (Carta de Presentación). Presentar condicionado general de cada una de las pólizas que conforman el programade seguros o del o de los cuales presente oferta.
29. Causales de rechazo de la propuesta	En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, Instituto Técnico Nacional deComercio Simón Rodriguez de Cali (Intenalco) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando: A. sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; B. no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. C. Si el oferente en su propuesta excluye cualquiera de las pólizas en el grupo, pues se busca que un (1) solo proponente ofrezca la integralidad del programa de seguros. INTENLACO podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. **1.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas. **2.** Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones para la comparación de propuestas hasta la fecha de cierre de la convocatoria. **3.** Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación. **4.** Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes. **5.** Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor origina. **6.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

9. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

11. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación. En especial las exigencias para acreditar la idoneidad para participar en la estimación, tipificación y distribución de riesgos por el profesional(s) idóneo(s) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

12. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

13. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

14. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

15. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.

16. Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.

17. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.

18. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

19. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

20. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.

21. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.

22. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones, u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

24. Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

25. Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal y la sumatoria de los valores parciales (valor unitario por la cantidad) de las obligaciones contractuales de cada integrante respecto al valor total de la oferta, no corresponda al porcentaje de participación de cada integrante en la unión temporal considerando los términos de extensión y participación.

26. Cuando no se cumpla con todas las exigencias realizadas frente a la experiencia, capacidad

	financiera y capacidad organizacional. **27.** Cuando estando inhabilitado para presentar propuesta, lo haga desconociendo dicha inhabilidad, sin perjuicio de las informaciones que se surtan a las autoridades competentes sobre dicha inhabilidad o incompatibilidad. **28.** A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma contratación pública. **29.** Cuando la propuesta sea superior al presupuesto oficial o inferior al 90% del mismo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas. **30.** Cuando no sea aportada garantía de seriedad de la oferta por la proponente exigida en este pliego de condiciones.
CAPITULO III: VERIFICACIÓN DE LOSREQUISITOS HABILITANTES	
30. Verificación de los requisitosHabilitantes	El Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodriguez de Cali (Intenalco) de conformidad conlos factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección. Respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADAS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje. **FACTORES A VERIFICAR** **CRITERIO** — **VERIFICACIÓN** CAPACIDAD JURÍDICA — Habilitado/No Habilitado EXPERIENCIA — Habilitado/No Habilitado CAPACIDAD FINANCIERA — Habilitado/No Habilitado CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL — Habilitado/No Habilitado Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que conforman el programa de Seguros de acuerdo con los ramos señalados en el presente documento, las cuales se relacionan el excel - Condiciones técnicas básicas Obligatorias.
30.1 FACTORES QUE OTORGANPUNTAJE	De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD - Amparos Adicionales - Sublímites Complementarios - Cláusulas Adicionales Complementarias - Deducible	**Máximo 60** 15 15 15 15
FACTOR PRECIO	**40**
Total	**100**

1. FACTOR CALIDAD

Para el presente Ítem se otorgarán los siguientes puntajes:

- **Amparos Adicionales 15 Puntos**

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer cada uno de los amparos adicionales sin modificar el texto. El proponente que MODIFIQUE TOTAL O PARCIALMENTE el texto de los amparos adicionales en detrimento de los intereses de la entidad, o no lo ofrezca, obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición señalado en el anexo técnico para cada póliza.
No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento del amparo adicional supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido para cada uno de ellos.

- **Sublímites Complementarios 15 Puntos**

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer CADA UNO de los sublímites complementarios sin modificar el texto. El proponente que modifique TOTAL O PARCIALMENTE en detrimento de los intereses de la entidad, el monto del sublímite, o NO lo ofrezca, obtendrá cero (0) puntos en el ítem o condición señalado en el anexo técnico para cada póliza.

No obstante, lo anterior, si el ofrecimiento supera o excede de forma favorable a los intereses de la entidad, el proponente se hará acreedor igualmente al máximo puntaje establecido para cada uno de ellos.

- **Cláusulas Adicionales Complementarias 15 Puntos**

Para acceder al máximo puntaje en este aspecto, el proponente deberá ofrecer CADA UNA de las cláusulas adicionales complementarias SIN modificar el texto de las mismas en ninguno de sus aspectos, para cada una de las pólizas del anexo técnico. El proponente que modifique total o parcialmente el texto de la cláusula adicional en detrimento de los intereses de las entidades, o NO la ofrezca obtendrá cero (0) puntos en El ítem o condición ofrecida.

- **Deducible 15 Puntos**

Para acceder al máximo puntaje, el proponente deberá ofrecer un deducible igual a cero (0), su modificación dará lugar a una asignación de puntaje así:

Entre 1% y 5% de deducible: **10 Puntos**
Entre 6% y 10% de deducible: **5 Puntos**
Mayor a 10% de deducible: **0 Puntos**

	2. FACTOR PRECIO Se calificará asignando el mayor puntaje de CUARENTA (40) puntos a la oferta que presente la menor prima, en la totalidad de los ramos contenidos en el Anexo de PROPUESTA ECONOMICA, que se presenta en los documentos del proceso. En la evaluación económica de las propuestas, Intenalco podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente, la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial incluido el IVA. NOTA: El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de CUARENTA (40) puntos a la propuesta, cuya oferta presente la menor prima y las demás propuestas se calificarán de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula: Menor Prima: Menor Prima ofrecida * 400 puntos / Prima ofrecida en estudio Para efectos de puntaje se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
31. Criterios de desempate	En atención a la **LEY 2069 DE 2020**, en el artículo 35 se establecieron los factores de desempate entre los posibles oferentes a los procesos de selección, por lo tanto, se contemplan los siguientes criterios 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

32. Oferta con precio artificialmente bajo.	Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
CAPITULO IV: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
33. Obligaciones del Contratista:	**EL CONTRATISTA SELECCIONADO, EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** **A**. Ejecutar los contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **B**. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. **C**. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro**.** **Parágrafo primero**: en el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. **Parágrafo segundo:** Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. **D**. Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. **E**. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad**,** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. **F**. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega de un informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del mes de ocurrencia, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. **G**. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. **H**. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. **I**. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. **J**. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es SANIN ALIANZA LTDA., de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta. **K.** Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad**,** en caso de atención de siniestros.

	L. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. **M.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **N**. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. **Ñ**. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). **O**. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
34. Obligaciones del contratante:	**OBLIGACIONES INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI** **A.** Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **B.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentosque forman parte de este. **C.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **D.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contra
35. Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el Articulo 117 del Decreto Nacional 019 de 2012 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga INTENALCO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INTENALCO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código contencioso administrativo
36. Vigencia Técnica de las pólizas	El plazo estipulado para la ejecución del objeto contractual es de doce (12) meses, contados a partir de las 0:00 horas del 18 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del 17 de septiembre de 2022.

	Nombre del funcionario:	**Iván Orlando González Quijano**
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	Secretario General
	Dependencia:	Secretaría General

CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	
37. Forma de pago y requisitos:	La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles siguientes al inicio de vigencia de las pólizas adjudicadas, previa la presentaciónde la factura o documento equivalente debidamente legalizado y una vez el supervisor del contrato y el Intermediario de Seguros hayan recibido a satisfacción los suministrosy servicios y quede constancia en el respectivo informe de ejecución.

	Para efectos de pago, el contratista deberá presentar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos señalados para elefecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se deberá tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Los documentos descritos anteriormente deberán estar aprobados por el supervisor designado. Intenalco deducirá de dicho valor, los impuestos de Ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente, glosas y demás retenciones aplicables. **Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada.**
38. Suscripción del Contrato	De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de seguros. De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de seguro, que lo constituye las mismas pólizas de los seguros objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio. La minuta del contrato corresponderá al clausulado general de cada póliza que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en la Invitación publica y el anexo técnico ofrecidas en la propuesta presentada por el (los) oferente(s).
39. Iniciación	La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.
40. Liquidación del Contrato	La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista e INTENALCO, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de este plazo el Contratista e INTENALCO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista e INTENALCO para poner fin a las divergencias presentadas. Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
41. Supervisión	INTENALCO ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del Secretario de General, de las funciones que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección
42. Multas	INTENALCO podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, INTENALCO cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y

	garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.
43. Impuestos del Contrato	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad
45. Lugar de ejecución contrato:	El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Santiago de Cali.
46. Intermediario de seguros	Se informa el intermediario de seguros es SANIN ALIANZA LTDA. Así mismo las comisiones ofertadas por el intermediario de seguros, son las siguientes

POLIZA/ RIESGO ASEGURADO	
PYME	15%
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.	15%
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.	15%
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	12%
Seguro obligatorio (SOAT)	8,0%
AP estudiantil	25%

FIRMA:	**Iván Orlando González Quijano**
CARGO:	**Secretario General**
Proyectó:	**SANIN ALIANZA LTDA (Intermediario de Seguros)**

EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

HACE CONSTAR

Que la agencia SANIN ALIANZA LTDA. – SALIANZA LTDA. con NIT. 811.046.240-1, es la firma Intermediaria de Seguros de la Entidad y ha asesorado al Municipio de Itagüí financiera, jurídica y técnicamente en el Manejo de programa de seguros de la Entidad y ha desarrollado las siguientes funciones para el objeto "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ASEGURADORA(S) DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, LA CUAL INCLUYE ASESORÍA Y GESTIÓN EN MATERIA DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL EN TODOS LOS TEMAS DERIVADOS DE DICHO PROGRAMA Y TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGUROS":

ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

- Disponer, de manera inmediata, una vez firmado el contrato, del equipo de trabajo a fin de iniciar el proceso contractual de aseguramiento, bajo la supervisión de la secretaria de Servicios Administrativos de Itagüí, con el objetivo de conservar la homogeneidad de sus procesos y el uso de los formatos disponibles dentro del proceso de calidad de la entidad.

ACTIVIDADES RELATIVAS AL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES:

- Disponer del equipo de trabajo que dará asesoría y soporte en materia de seguros al Municipio
- Realizar la identificación de riesgos que amenazan los intereses de El Municipio para verificar que la contratación de seguros corresponda con la mejor manera de asegurarlos.
- Acompañar y explicar la forma como se deban diligenciar todos los formularios y declaraciones para adquirir seguros.
- Revisar el plan de seguros, incluyendo el presupuesto de primas, para verificar que éste corresponda con los daños que soportaría El Municipio.
- Revisar las pólizas, certificados, anexos y demás, expedidos por las aseguradoras, presentando las observaciones y logrando las correcciones necesarias, velando por los intereses del Municipio.
- Elaborar informes a solicitud de El Municipio, en cuanto a expedición de documentos, pago o devolución de primas indicando valores, vigencias, primas, modificaciones.

- Capacitar a los funcionarios de El Municipio, designados por el supervisor del contrato, en materia de seguros y gestión de riesgos asegurables, y otros temas relacionados con dicha gestión.
- Acompañar al Municipio en la validación de sumas aseguradas, para verificar que no se configuren defectos de infraseguro o supraseguro en detrimento de los intereses del Estado que deben ser salvaguardados por El Municipio.
- Informar específicamente sobre las garantías y deberes que debe cumplir la entidad para cuidar la correcta operatividad de sus pólizas de seguros, así como las relativas a la conservación del estado del riesgo y eventuales modificaciones, de las cuales advertirá el intermediario en las visitas de inspección que sean programadas en desarrollo del contrato.
- Revisar el programa de seguros para advertir de eventuales coexistencias de seguros que puedan darse en el mismo, ya sea en las pólizas vigentes ylo las que lleguen a contratarse en el futuro y reportar el mecanismo que pueda emplearse, o las cláusulas necesarias, para conjurar esta situación.
- Acompañar a El Municipio en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole relacionados con el programa de seguros y rendir los conceptos necesarios para lograr la salvaguarda de los intereses de El Municipio.
- Revisar y llevar el registro de las garantías que le sean presentadas a El Municipio por parte de terceros, contratistas, asignatarios y usuarios o personas sometidas a controles a cargo de El Municipio.
- Cumplir con la metodología de gestión y administración de los seguros, según anexo 1 del pliego de condiciones.
- Coordinar con las aseguradoras la designación de personal altamente especializado para el adecuado manejo y trámite de los seguros.
- Dar aviso oportuno para iniciar los trámites necesarios que la contratación estatal prevé, y que deben ser observados para la adquisición de seguros de El Municipio.

ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS

- Caracterizar, identificar y estimar los riesgos de la entidad, que son objeto de aseguramiento, según las áreas de riesgos antes anotadas.
- Elaborar el Plan para adelantar la adquisición de seguros en la vigencia subsiguiente a este proceso.
- Realizar el acompañamiento técnico a la Entidad en el proceso para seleccionar aseguradora, lo cual incluye: i. Elaborar los estudios previos. ii. Elaborar el estudio del sector. iii. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo. iv. Proyecto de acto de apertura, v. Proyecto de respuesta a las observaciones. vi. Informe de evaluación, y todas las necesarias para permitir el éxito del proceso. vii. Conformar el comité de evaluación dentro del proceso de selección. viii. Asistir a todas reuniones y juntas necesarias para el desarrollo del proceso de adquisición de seguros iv. Realizar la revisión del contrato y todos los anexos que resulten del proceso de selección. Todos los productos serán examinados, verificados y aprobados por la Oficina de Adquisiciones del Municipio de Itagüí a fin de conservar la homogeneidad de sus procesos y el uso de los formatos disponibles dentro del proceso de calidad de la entidad. En

virtud de las actividades desarrolladas se dio como resultado el proceso de Licitación Pública Número: SSA-LP-04-2020. Desarrollado a través de la plataforma del SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-210593&g-recaptcha-response=03AFcWeA48V0QY5CnNHNLJ0ar6pcqFE0lubt-jRByNFoIr4jkmUTBBkspQlwW5BHI2n0YJKrM9zVsxqYAaUtNHH1s4WV53Kj-JevDKt_eZG7BSGJVXGXOiImBnEIzKjAQc0aH_TMHnkPqOlos3aH3yRBjCfS_8O9ai1ScyIS-SIrVHqKvifkTV9aJ-KvYcDqDy8E01HEEx6cB0pHZ2CQYWZSfnuZCMdXQusTwA83lQXt1L3-CM9XzJelBCt3l1rKIhdCB6fKS67BZccUbByYImc3AdNVfesr5C3vbRLhAo0oD5Ye_Oi32Mnn1zAmWJmgc3Rog_JJKxJmGQYwAetZKMwearkLQaRAVifvT2djLwDGcZ4QCNXCbzYOUppTh1SK3WZ-hGUlw1B8xJgrtkPFr18E7J9n9RuNfj9_aJLLYoKfhxl69m7N759LarX_ySONsdEGJ6b1ZtQ564KksSakG_-o9LgNAFETIBCzQurVoMY3vzpSP3VI5qY5NtLd91KMKb9FgaISUqqLnowL9DTjAoWhTQhRJlMpNjU2oSQ5FiVMGmGm9oFy9nHok2DmGAST37Qd3WPR017VaCw-JJckkn1iY0zt7eviYhfIPy0LZJjAET1jO44wx5ge9czDMM3VnSRvPo4hIutSE9Igtr1IOWMFazdC7lUl81nzBViJ9Jvugxb0l7QXBaKZDdM9mYpQS5JhCgo_jWNMot cuyo objeto es “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES QUE TENGA A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ” proceso que se encuentra actualmente finalizado.

ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE RECLAMACIÓN DE SINIESTROS.

- Asesorar a el Municipio para avisar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, así como ejercer su control y seguimiento, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Dar las recomendaciones necesarias para evitar la propagación de los daños una vez sea informado del caso. Hacer las recomendaciones necesarias para cuidar del salvamento y proveer cuidado a los bienes afectados y a los que pudieran sufrir ulteriores daños con ocasión de un siniestro.
- Indicar la forma como El Municipio debe construir el acervo necesario para demostrar la cuantía y ocurrencia del daño indemnizable.
- Revisar el programa de seguros para advertir de eventuales coexistencias de seguros que puedan darse al ocurrir una pérdida.
- Hacer seguimiento y advertir de los tiempos y fechas oportunos para evitar la consolidación de la prescripción extintiva de los derechos de El Municipio, así como de cualquier situación que pueda dar lugar a la misma.
- Coordinar con las aseguradoras la designación de los ajustadores y técnicos altamente especializados para el adecuado manejo y trámite de los siniestros.
- Elaborar informes, a solicitud del Municipio, en cuanto a los desarrollos derivados, ocurrencia de siniestros o circunstancias de posibles reclamos, las reclamaciones mismas y desarrollo de ellas, y su seguimiento hasta el pago de las indemnizaciones que corresponden.

- Realizar con diligencia y oportunidad los trámites de reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras que amparen los riesgos de El Municipio, formulando las objeciones y/o recursos necesarios para la efectividad en el cobro de las garantías incluyendo la demostración de ocurrencia y determinación de la cuantía en los términos del artículo 1077 del código de comercio.
- Asegurar la adecuada indemnización de los siniestros para evitar propagación del riesgo.
- Efectuar un seguimiento continuo y oportuno a los trámites de reclamaciones en todos los ramos radicados por el intermediario a las aseguradoras, verificando que los mismos se atiendan con celeridad y eficacia por parte de la misma, verificando el cumplimiento de los términos que indica el artículo 1080 del código de comercio

ACTIVIDADES DE CAPACITACION

- Entregar un plan de trabajo en el cual describa programas de capacitación que tengan afinidad con el objeto del contrato, en el cual se indique el perfil de los capacitadores, perfil de los capacitados, intensidad horaria, y dinámica para incorporarlo al plan de capacitación de la entidad.

Entre otras actividades que se han configurado desde el inicio del contrato SSA-192-2014.

Que la Asesoría de la firma Intermediaria de Seguros ha tenido una calificación de EXCELENTE, mostrando gran compromiso con la Entidad.

Se expide en Itagüí, a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

Katherine Valencia G

KATHERINE VALENCIA GIRALDO
Subsecretaria de Bienes y Servicios
Secretaría de Servicios Administrativos